



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en resolución Provincial N° 00082 del 30 de julio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, considera viable la adscripción de la agente Silvana Carina Viera DNI N°25.575.164 personal de planta permanente.

Que la agente estará desempeñando sus funciones en el punto de contacto y Orientación del Organismo Previsional, bajo el resguardo y supervisión de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

Que el pase del ente provincial, no genera erogaciones para el ente municipal en conceptos de salario, los cuales continuaran siendo abonados por el ente provincial.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, disponer la aceptación de la adscripción de la Agente Provincial Silvana Carina Viera DNI N°25.575.164 desde 01 de Agosto del 2024.

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, inciso u) de la Ley N°10.027, modificada por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONER la aceptación de la adscripción de la Agente Sra. Silvana Carina Viera DNI N°25.575.164, Legajo N° 2118, proveniente de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, desde el 01 de agosto del 2024, sin pago de haberes por parte del Municipio de Puerto Yerúa.

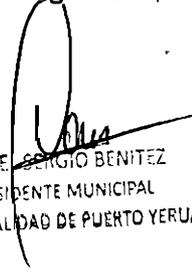
ARTICULO 2°: Remítase a la Dirección Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda a los fines de su conocimiento, toma de razón.

DECRETO N°121/2024

ARTICULO 3°: Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se tome debido conocimiento de lo dispuesto en la presente disposición.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA